



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

32

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN
SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: Pliego de Cargos
Expediente No.: 1268-2017

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	BODEGA DE RECICLAJE
IDENTIFICACIÓN	52233457
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO
CEDULA DE CIUDADANÍA	52233457
DIRECCIÓN	DG 32 B SUR 13 D 11
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	DG 32 B SUR 13 D 11
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	Línea Calidad de Agua y Saneamiento básico
HOSPITAL DE ORIGEN	Subred ISS Centro Oriente E.S.E
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)	
<p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 07 DE ENERO DE 2020	Nombre apoyo: <u>Ing. Andrea Cortes Barreto</u> Firma _____
Fecha Desfijación: 13 DE ENERO DE 2020	Nombre apoyo: <u>Ing. Andrea Cortes Barreto</u> Firma _____

Ing. Andrea Cortes Barreto
C.R. 2020-01-07-093 CND



Desconocido
- No lo conocen



P-12

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18-12-2019 10:22:09 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Al Contestar Cite Este No..2019EE120225 O 1 Fol:3 Anex:0 Rec:2 ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/LOZANC DESTINO: PERSONA PARTICULAR/BERTHA PATRICIA NIÑO CAI TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION ASUNTO: LM / EXP 12682017

012101
Bogotá D.C.

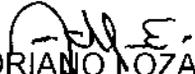
Señora
BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO
Propietaria y/o representante legal
BODEGA DE RECICLAJE
DG 32B SUR 13 D 11
Bogotá D.C.

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Proceso administrativo higiénico sanitario No. 1268 - 2017.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la señora BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.233.457, en calidad de propietaria o encargada del establecimiento de comercio BODEGA DE RECICLAJE, ubicado en la DG 32B SUR 13 D 11, Barrio Colinas, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública profirió Auto de Pliego de Cargos de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si lo considera procedente, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,


ADRIANO LOZANO ESCOBAR
Profesional Especializado
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: S. Balaguera
Revisó: M. Domínguez
Anexa: 3 folios





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
AUTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL EXPEDIENTE
No. 1268 - 2017.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO.

La persona investigada contra quien se dirige la presente investigación es la señora BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.233.457, en calidad de propietaria o encargada del establecimiento de comercio BODEGA DE RECICLAJE, ubicado en la DG 32B SUR 13 D 11, Barrio Colinas, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad.

2. HECHOS.

2.1. Mediante oficio radicado con el No. 2017ER24534 de 20 de abril de 2017, proveniente del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E, hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se informa de una indagación preliminar que puede enervar el procedimiento administrativo sancionatorio pertinente, como consecuencia de la situación encontrada en la visita de inspección, vigilancia y control con resultado no conforme.

2.2. El 18 de marzo de 2017, los funcionarios del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realizaron visita de Inspección Vigilancia y Control sobre las condiciones higiénico sanitarias al establecimiento antes mencionado, tal como consta en las actas de visita relacionadas en el acápite de pruebas, debidamente suscritas por quienes intervinieron en la diligencia, en las que se dejó constancia de los hallazgos; la cual se calificó con concepto sanitario DESFAVORABLE.

2.3. Se comunicó la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, con radicado N° 2019EE37623 de 30 de abril de 2019.

2.4. De acuerdo con la gestión preliminar realizada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, ha quedado plenamente identificado el sujeto procesal contra el cual se adelantará la presente investigación tal y como consta en el expediente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6.4. Plan de emergencias: Se deberá contar con un plan de emergencias avalado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y/o una aseguradora de riesgos profesionales (ARP).

6. SANCIONES O MEDIDAS QUE SE PUEDEN IMPONER

En caso de probarse los cargos que se imputan se pueden imponer las sanciones establecidas en el artículo 577 de la Ley 9 de 1979, según los criterios señalados en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

Ley 9 de 1979, Artículo 577.- Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación;
- b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución;
- c. Decomiso de productos;
- d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y
- e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.

Ley 1437 de 2011 Artículo 50.- Graduación de las sanciones: Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
3. Reincidencia en la comisión de la infracción.
4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.
7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.
8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas.

Con el fin de esclarecer los cargos imputados y determinar si hay lugar a imponer algunas de las citadas sanciones, se requiere a la parte investigada a efecto que presente las explicaciones, respectivas pruebas y demás medios de defensa pertinentes, conducentes y necesarios, dentro el término que se le indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular pliego de cargos a la señora BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.233.457, en calidad de propietaria o encargada del establecimiento de comercio BODEGA DE RECICLAJE, ubicado en la DG 32B SUR 13 D 11, Barrio Colinas, de la Localidad de Rafael Uribe



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Uribe de esta ciudad, por los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia y la presunta violación a lo consagrado en las normas higiénico sanitarias.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudas por el Hospital Rafael Uribe Uribe, hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señaladas en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por:
ELIZABETH COY JIMÉNEZ

ELIZABETH COY JIMÉNEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: E. Balaguera
Revisó: M. Domínguez

NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo. 67 C.P.A.C.A.)

Bogotá D.C., Fecha _____ hora: _____

En la fecha antes indicada se notifica a:

Identificado(a) con la C.C. No. _____

Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas de la actuación administrativa de la cual se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita.

Firma del Notificado

Nombre de quien notifica





Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para consultar la guía de envío 1, siga los [pasos](#) de envío para habilitarlas

Inicio | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Quiénes somos](#) | [Políticas](#) | [Seguridad](#) | [Privacidad](#)



Guía No. YG248846965CO

Tipo de Servicio:	POSTEXPRESS	Fecha de Envío:	20/12/2019 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	223.00
Valor:	2600.00	Orden de servicio:	12999095

Datos del Remitente:

Nombre: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 32 NO. 12-81 Teléfono: 3649090 ext 9798

Datos del Destinatario:

Nombre: BERTHA PATRICIA NIÑO CAMACHO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: DG 32 B SUR 13 D 11 Teléfono:

Carta asociada Código envío paquete: Quien Recibe
 Envío Ida/Regreso Asociado

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/12/2019 09:20 PM	CTP CENTRO A	Admitido	
20/12/2019 04:17 AM	CTP CENTRO A	En proceso	
20/12/2019 05:17 AM	CD SUR	En proceso	
20/12/2019 03:24 PM	CD SUR	Desconocido-dev. a remitente	
23/12/2019 11:52 AM	CD OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
26/12/2019 12:45 PM	CD OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	

Ing. Andrea Cortes
 TP 25228 311593 C34